

Vehículo clasificado como propiedad planta y equipo

La empresa LVG SAS adquirió un vehículo de carga el 1 de enero de 20x1 el cual lo ha clasificado como un elemento de propiedad, planta y equipo. La política de medición posterior de LVG es el método del costo, según la cual se determinó inicialmente una vida útil para efectos contables por cinco años, mientras que para efectos fiscales se determinó por diez años por la limitación existente en el artículo 137 del E.T.; los datos son los siguientes:

- Fecha de compra, 1 de enero de 20x1;
- Valor de la compra \$450.000.000;
- Vida útil contable 5 años y valor residual 40%;
- Vida útil fiscal 10 años y valor residual xxx%
- Tasas de impuesto sobre la renta 33% (20x1), 32% (20x2), 31% (20x3). A finales del año gravable 20x3, una reforma tributaria estableció como tarifa del impuesto de renta el 35%, a partir del periodo gravable 20x4;
- Tasas de impuesto sobre ganancias ocasionales 10%. A finales del año gravable 20x3, una reforma tributaria estableció como tarifa del impuesto de ganancias ocasionales el 5%, a partir del periodo gravable 20x4.

Realizar los registros contables en relación con la propiedad planta y equipo, y calcular y contabilizar el impuesto diferido por cada periodo (20x1 al 20x10).